



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 158-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 25 de agosto de 2025.

VISTO:

El Informe N° 01-2025-UNAJMA-CEPCDE, de fecha 25 de agosto de 2025; la Carta N° 274-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 25 de agosto de 2025; el Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA y Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0218-2025-UNAJMA/CU, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprueba los Lineamientos para la Contratación Docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas, en cuyo Numeral 8. De la Comisión Especial de Evaluación, Sub numeral 8.3. Manifiesta que: "Los directores de departamentos académicos proponen a los integrantes para la conformación de la comisión especial de evaluación ante el Consejo de Facultad"; asimismo, el Numeral 16. Etapa 5: Resultados finales, Sub numeral 16.1. indica que: "El Decano convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad para la evaluación del proceso de contratación docente por excepción y aprobación del informe final de la comisión especial de evaluación y la propuesta de contratación docente por excepción para el semestre 2025-II", seguidamente el sub numeral 16.2. señala que: "El Decano remite al Vicerrectorado Académico la resolución de Consejo de Facultad de propuesta de contrato docente por excepción para el semestre 2025-II, incluyendo todos los actuados (informes, tablas de puntajes, expedientes y actas)", y el sub numeral 16.3. refiere: "La resolución de propuesta es derivada por el Vicerrectorado Académico ante el Consejo Universitario para su aprobación mediante acto resolutivo";

Que, a través de la Resolución Decanal N° 154-2025-UNAJMA/CF, de fecha 19 de agosto de 2025, se conforma la Comisión Especial de Evaluación del proceso de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

- Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz	Presidente
- Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue	Secretaria
- Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza	Vocal

Accesitarios

- Dr. Edwin Mescoco Cáceres	Presidente
- Mgtr. Simón José Cama Flores	Secretario
- Dr. Oscar Apaza Apaza	Vocal



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 158-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 25 de agosto de 2025.

Que, mediante Informe N° 01-2025-UNAJMA-CEPCDE, de fecha 25 de agosto de 2025, la Comisión Especial de Evaluación del proceso de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, integrado por la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz, presidenta; la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, secretaria y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, vocal, remiten al director encargado del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Dr. Joaquin Machaca Rejas, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, con Carta N° 274-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 25 de agosto de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director encargado del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, remite a la Facultad de Ciencias de la Empresa, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, presentado por la Comisión Especial de Evaluación del proceso de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, en cumplimiento al numeral 15.6. de los lineamientos para la Contratación Docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, por Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales. Asimismo, según Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2025, de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, proponer al Consejo Universitario la declaratoria de la plaza N° 03, como desierta, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe de resultados preliminares de la evaluación del proceso de contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en el Informe N° 01-2025-UNAJMA-CEPCDE.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación docente por excepción para la cobertura de plazas desiertas y ante situación de desabastecimiento para el semestre 2025-II del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombres	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación	Puntaje
01	Freddy Jesús Ugarte Aguilar	01	000204	DC B1	57.25
02	Francisco Javier Yarleque Morante	02	000205	DC B1	59.45
03	Oscar Samanez Inca	04	000207	DC B1	58.00

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la declaratoria de plaza N° 03 del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, como desierta, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación	Condición
01	03	000206	DC B1	Desierto



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 158-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 25 de agosto de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**

Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

